Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, miércoles 22 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente Electrónico Nro. OSEF-E-4542-2021 del Registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Tema: "COMPRAS FARMACIA" Detalle: "ADQ. DE MEDICAMENTOS -URGENTE - LAB .TECHSPHERE - PED. 2965-USHUAIA", y;
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición Urgente de medicamentos producidos por Laboratorio TECHSPHERE, solicitados en Nota de Pedido N° 2965 del Servicio de Ushuaia.
Que toma intervención el aérea legal a través del Dictamen Legal de la Dirección Judicial y Legislativa (D.J. y L.) N.º 321/2021.- para la contratación de medicamentos producidos por el laboratorio citado precedente.
Que a través de nota externa del LAB .TECHSPHERE adjunta a Fs. 44 se informa que la compañía Global Farm S.A. presta los servicios de Comercialización y Logística por cuenta y orden de LAB .TECHSPHERE como así también su facturación.
Que se procedió a confeccionar el cuadro comparativo, correspondiendo autorizar la contratación con la firma GLOBAL FARM S.A. CUIT 30-70098905-0, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL TRES CON 94/100 ($ 615.003,94), a los fines de la adquisición de OCHO (8) PANCREOLIPASA TECHSPHERE-4M CAPS.X 30 UNIDAD Y VEINTIDOS (22) PANCREOLIPASA TECHSPHERE-20M CAPS.X 100 UNIDAD.
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Cuenta General de Tesorería.
Que, en virtud de la autorización por el monto prevenido en el inicio del tramite, según Jurisdiccional de compra de medicamentos vigente aprobado mediante Decreto Provincial N° 2926/2018, dicha contratación debe ser autorizada por la Presidencia de la Institución.
Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en el Artículo 18, Inc. c) de la Ley Provincial 1015.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud del Artículo 7 de la Ley Nº 1071, del Decreto Provincial N.º 674/20 y del Decreto Provincial N.º 2926/18 Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la O.S.P.T.F.
Por ello:

LA PRESIDENTE
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 730, para la adquisición de OCHO (8) PANCREOLIPASA TECHSPHERE-4M CAPS.X 30 UNIDAD Y VEINTIDOS (22) PANCREOLIPASA TECHSPHERE-20M CAPS.X 100 UNIDAD., para el Servicio de Farmacia de Ushuaia, dependiente de la O.S.P.T.F., a la firma GLOBAL FARM S.A. CUIT 30-70098905-0, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL TRES CON 94/100 ($ 615.003,94). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Compras de Farmacia a emitir las Orden de Compra correspondiente, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demanda la presente se encuentra imputado en el código 113.07.10.109, UGC: ME 5012, partida: 1120502, Ej.2021, UGG: ME1001, insumo: 999250002 – Prod. Farmacéuticos y Medicinales.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-1108-2021

OSPTF
mb

Firmado Digitalmente por
Agte. HRUBY Mariana Silvina
OSEF PRESIDENTE OSEF
22/09/2021